Resolución Ministerial

Lima, 21 OCT. 2015

N° 244-2015-PCM

VISTO:

El Oficio RE (DAE-DNE) N° 1-0-A/111, del Viceministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, es una organización intergubernamental establecida por la Convención relativa a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, cuyo trabajo está dirigido a contribuir a la expansión económica saludable de sus miembros y países asociados;

Que, con fecha 8 de diciembre de 2014, en la ciudad de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, se suscribió el Acuerdo entre la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE; instrumento jurídico internacional que fue ratificado mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-RE, de fecha 10 de febrero de 2015, y entró en vigor el 13 de febrero de 2015;

Que, el objetivo del mencionado Acuerdo es establecer las condiciones para una cooperación mutuamente benéfica entre la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, en un Programa País, orientado a promover la adhesión a los instrumentos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE y la efectiva implementación de sus estándares y mejores prácticas, así como avanzar en la agenda de reformas del Perú en diferentes áreas de políticas públicas; en particular, en las áreas de emparejamiento del crecimiento económico sostenible con la inclusión social, fortalecimiento de la competitividad y la diversificación de la economía nacional, incrementando la efectividad de las instituciones y la gobernanza pública;

Que, como parte del citado Acuerdo, se firmó el Memorando de Entendimiento relativo al Programa País entre el Gobierno de la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, el cual establece el detalle de las actividades que forman parte del Programa País acordado con el Perú, y se desarrolla a partir de compromisos asumidos respecto a tres tipos de actividades: i) el estudio y la revisión de las políticas públicas y de la institucionalidad de sectores tales como el de gobernanza pública; ii) la adhesión a prácticas, estándares e instrumentos legales internacionales; y, iii) la participación en las sesiones de diversos comités y grupos de trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE;

Que, mediante el documento de Visto, el Viceministerio de Relaciones Exteriores traslada a la Presidencia del Consejo de Ministros, la invitación realizada por la Secretaría de Estado de la Oficina del Primer Ministro de Finlandia y la Subsecretaría General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, para participar en la "34° Reunión de la Red de Altos Oficiales de Centros de Gobierno", que ha sido denominada "Promoviendo el crecimiento inclusivo: un nuevo desafío para los Centros de Gobierno", y se realizará del 28 al 30 de octubre de 2015, en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia;

Que, la asistencia de un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros en la "34° Reunión de la Red de Altos Oficiales de Centros de Gobierno", es de interés institucional, en la medida que permitirá intercambiar experiencias con diversos países con la finalidad de generar y aplicar las más eficientes políticas públicas dirigidas a promover la inclusión social; asimismo, la participación en el evento, permitirá fortalecer la presencia del país al interior de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, que ha sido declarada de interés para nuestro país con el objetivo de logar el ingreso del Perú a dicha organización antes del Bicentenario;

Que, en dicho sentido, la participación de la Presidencia del Consejo de Ministros en la "34° Reunión de la Red de Altos Oficiales de Centros de Gobierno", denominada "Promoviendo el crecimiento inclusivo: un nuevo desafío para los Centros de Gobierno", se realizará mediante la asistencia del señor Lorenzo Cánepa Ricketts, asesor del Despacho Ministerial; motivo por el cual, corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, del 26 al 31 de octubre de 2015, para que asista al citado evento;

Que, la participación del señor Lorenzo Cánepa Ricketts no irrogará ningún gasto al Estado, toda vez que la Embajada Británica en el Perú, cubrirá los pasajes aéreos, el alojamiento, el transporte interno y la alimentación del participante;

De conformidad con la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y modificatorias; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Lorenzo Cánepa Ricketts, asesor del Despacho Presidencial de la Presidencia del Consejo de Ministros, la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, del 26 al 31 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros